

La autonomía de la parafiscalidad está en riesgo, señala Fedepalma



Fedepalma y Cenipalma luego de estudiar con detenimiento el proyecto de ley por medio del cual “se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), y se dictan otras disposiciones” registran con preocupación los Artículos 14 y 27 del mismo, en los cuales se incluyen como fuente de financiación de los programas y proyectos que se desarrollen en el marco de esta ley, los Fondos Parafiscales Agropecuarios y se crea la opción de destinar estos mismos recursos a cubrir el subsidio de la tasa para el servicio público de extensión agropecuaria, respectivamente.

Esta inclusión desvirtúa la esencia de la contribución parafiscal establecida en la Ley 101 de 1993, la cual es fundamentalmente sectorial, y no general, lo que implica que su inversión está dirigida a la generación de bienes públicos sectoriales, con sujeción al marco legal vigente. Es decir, que es el sector quien determina, según sus necesidades y realidades, la utilización de los mismos y por tanto se desnaturaliza la finalidad de los recursos.

Es importante aclarar que actualmente el sector palmero colombiano asigna el 72 % de los recursos del Fondo de Fomento Palmero al desarrollo de ciencia y tecnología, de los cuales 21 puntos porcentuales están destinados a la asistencia técnica y a extensión, conforme lo ha aprobado por el Comité Directivo de dicho Fondo que preside el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a su vez, representando el sector palmero colombiano con miembros elegidos democráticamente en el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.

Por tanto, para el sector palmero resulta inconsistente y contrario a la ley, que se pretendan controlar los recursos parafiscales desde los municipios y financiar con ellos el servicio público de extensión, cuando estos tienen una destinación específica desde su creación.

De acuerdo con Jens Mesa Dishington, Presidente Ejecutivo de Fedepalma, “un agro más competitivo requiere mayor inversión en ciencia y tecnología, hoy en día apenas 0,6 % del PIB agrícola tiene esa destinación, por lo cual se requieren mayores recursos del Estado que complementen los ya existentes a través de la parafiscalidad, si verdaderamente queremos que el agro colombiano desarrolle su potencial y genere crecimiento económico y desarrollo rural”.

Es importante resaltar que los beneficios de la parafiscalidad agropecuaria se han visto reflejados, no solo en el mejoramiento de la sostenibilidad y productividad

Actividad Gremial

de los diferentes sectores, sino que ha sido un instrumento que genera equilibrio social y económico en las comunidades relacionadas, contribuyendo a la construcción de paz.

Así mismo, inquieta que el Artículo 25 del proyecto de ley habla del cobro de la Tasa de Servicio Público de Extensión Agropecuaria, que se causaría por la prestación del servicio público de extensión, pues su redacción daría a entender que el sector palmero colombiano quedaría sujeto a un doble tributo, ya que no queda claro cómo sería la exención del pago para las actividades que hoy en día cuentan con contribuciones parafiscales y que están pagando por adelantado este servicio.

De igual forma, al sector palmicultor le preocupan otros aspectos del proyecto de ley, tales como la desigualdad del desarrollo normativo de los componentes del

nuevo Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, la falta de articulación entre la planeación regional y la realidad subsectorial y la poca claridad del régimen sancionatorio, entre otros, todos ellos puestos en conocimiento del Gobierno Nacional para su evaluación.

El dirigente gremial agregó que “en conclusión, creemos que este proyecto de ley, sin duda, necesita una nueva mirada que no desconozca el funcionamiento actual de actividades productivas que ya cuentan con asistencia técnica y con un sistema de extensión especializado, que hoy brinda capacitación a los cultivadores y productores según su énfasis, pero que además, tenga en cuenta que el agro requiere mayores recursos de inversión, que no solo complementen las acciones que algunos sectores vienen adelantando con la parafiscalidad, sino que amplíen la cobertura a otros ramos de la producción agrícola que carecen actualmente de este servicio”.



¡Las inscripciones ya están abiertas!



Lugar
**Centro de Convenciones
Puerta de Oro**
Barranquilla

Reserve su agenda del 7 al 9 de junio de 2017

Inscripciones Comuníquese con la oficina de eventos de Fedepalma.
Celular: (57) 321 461 73 47 o (57) 314 298 51 07. E-mail: eventos@fedepalma.org

TARIFAS
ESTOS PRECIOS
INCLUYEN IVA

	PRONTO PAGO (PAGO HASTA EL 30 DE ABRIL)		PAGO A PARTIR DEL 1 DE MAYO	
Tarifa general en COP	\$ 604.500		\$ 660.000	
Palmicultores colombianos	Inscritos RNP	Afiliados a Fedepalma	Inscritos RNP	Afiliados a Fedepalma
Medianos y grandes palmicultores (más de 50 ha)	\$ 574.300	\$ 556.200	\$ 627.000	\$ 607.200
Pequeños palmicultores (50 ha o menos)	\$ 562.200	\$ 544.100	\$ 613.800	\$ 594.000